



INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	1/9



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de:

- 18.345.634,29 euros en el Estado de Gastos y de;
- 18.345.634,29 euros en el Estado de Ingresos.

El Proyecto del Presupuesto General de la APAL, para el ejercicio 2021, formulado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de:

- 3.468.954,87 euros en el Estado de Gastos y de;
- 3.468.954,87 euros en el Estado de Ingresos.


El Proyecto del Presupuesto General de Aprodi, para el ejercicio 2021, formulado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de:

- 175.733,00 euros en el Estado de Gastos y de;
- 175.733,00 euros en el Estado de Ingresos.

El Proyecto de Presupuesto de OAL Alconchel, para el ejercicio 2021, formulado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	2/9



- 88.433,14 euros en el Estado de Gastos y de;
- 88.433,14 euros en el Estado de Ingresos.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de las **sociedades mercantiles** que se relacionan: Sociedad mercantil CEDEMALCOR, S.L.

- Estado de gastos: 256.798,70 €.
- Estado de ingresos: 256.798,70 €.

Por tanto, no presentan en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio económico 2020, asciende a la cantidad de **22.335.554,00 euros en el Estado de Gastos** y de **22.335.554,00 euros en el Estado de Ingresos**, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los **estados de ingresos del Presupuesto a nivel consolidado** asciende a **20.123.029,20 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	3/9



Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

INGRESOS							
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	APAL	APRODI	OAL	CEDEMALCOR	AJUSTE CONSOLIDACION	TOTAL
I	6.475.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		6.475.000,00 €
II	148.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		148.000,00 €
III	1.854.301,37 €	959.972,84 €	15.986,46 €	0,00 €	0,00 €		2.830.260,67 €
IV	8.049.418,24 €	2.107.524,80 €	159.736,54 €	88.383,14 €	108.798,70 €		10.513.861,42 €
V	181.000,00 €	2.200,00 €	10,00 €	50,00 €	148.000,00 €	-2.212.524,80 €	331.260,00 €
VI	0,00 €	398.507,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		398.507,23 €
VII	1.627.914,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		1.627.914,68 €
VIII	10.000,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		10.750,00 €
IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	18.345.634,29 €	3.468.954,87 €	175.733,00 €	88.433,14 €	256.798,70 €	-2.212.524,80 €	20.123.029,20 €

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **20.123.029,20 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

GASTOS							
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	APAL	APRODI	OAL	CEDEMALCOR	AJUSTE CONSOLIDACION	TOTAL
I	5.959.551,12 €	1.770.146,90 €	149.905,09 €	63.191,41 €	242.098,70 €		8.184.893,22 €
II	5.100.992,00 €	373.700,00 €	25.577,91 €	25.047,78 €	1.000,00 €		5.526.317,69 €
III	26.139,52 €	14.458,65 €	250,00 €	193,95 €	13.700,00 €		54.742,12 €
IV	4.548.088,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		4.548.088,22 €
V	170.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.212.524,80 €	195.000,00 €
VI	2.269.676,56 €	1.220.269,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		3.489.945,92 €
VII	2.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		2.100,00 €
VIII	30.000,00 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		41.000,00 €
IX	239.086,87 €	54.379,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		293.466,83 €
TOTAL	18.345.634,29 €	3.468.954,87 €	175.733,00 €	88.433,14 €	256.798,70 €	-2.212.524,80 €	20.123.029,20 €

En esta labor de consolidación, se han seguido los principios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:


a) Principio de armonización u homogeneización, en caso de ser necesario a la vista del perímetro de consolidación, de los presupuestos de los organismos autónomos dependientes y de los estados de previsión de Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad.

Esto es, la determinación en un solo lenguaje contable y presupuestario diferentes sistemas de información contable.

b) Principio de eliminación de las operaciones internas tanto de ingresos como de gastos que se realicen en reciprocidad entre las entidades comprensivas del perímetro de consolidación, tales como:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	4/9



- Transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición,
- Aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.
- Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal
- Compraventas de bienes corrientes o de capital,
- Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.
- Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

c) Agregación de magnitudes: una vez homogeneizados o armonizados los diferentes presupuestos o previsiones económicas de cada entidad con la de la entidad matriz y eliminadas las operaciones internas se procederá a la agregación de las magnitudes resultantes en un único documento.

El estado de consolidación detallará las reclasificaciones que se hayan efectuado para armonizar las estructuras y las eliminaciones de operaciones internas, y seguirá, para su mejor comprensión, siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida a tal efecto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	5/9



-
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
 - Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
 - Bases de ejecución del presupuesto.
 - Anexo de personal de la Entidad Local.
 - Anexo de inversiones.
 - Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
 - Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
 - Anexo del Estado de la Deuda.
 - Informe económico-financiero.
 - Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
 - Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.


De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	6/9



El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO.- La previsión de créditos en materia de gastos de personal consignados en el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto consolidado de la entidad en 2021, asciende a **8.184.893,22 €**, frente a la previsión de créditos iniciales en 2020 que ascendió a **8.153.811,44 €**.

La nueva subida salarial de los empleados públicos anunciada por el Gobierno de la Nación del 0,9%, a través del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, no se ha previsto en el Capítulo I del Estado de Gastos, aunque sí se ha previsto en el Capítulo V “Fondo de Contingencia”.

Asimismo, reseñar que en el Presupuesto de la entidad a nivel consolidado no existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	7/9



el Presupuesto, y en el Anexo de Personal de esta Entidad para el ejercicio económico 2021, debido a la ausencia en el anexo de personal del personal laboral temporal de corta duración.

El incremento global de 0,38% de consignación de crédito inicial en el Capítulo I del Estado de Gastos en términos comparativos del Presupuesto General consolidado 2021 al Presupuesto General 2020 resulta de:

- Incremento derivado de la previsión de devengo de nuevos trienios en el año 2021 por determinados empleados públicos de plantilla de la Entidad.

- Incremento por la creación de plaza de Técnico Administración General adscrito al área de RRHH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, previa amortización de plaza de Técnico Administración General en la Agencia Pública de Urbanismo, mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2020. La creación de dicha plaza se financió mediante bajas en otras partidas, concretamente, mediante baja en la partida 150/412.00.00 “Gerencia Municipal de Urbanismo”, no teniendo reflejo por este motivo en el Presupuesto de la entidad de 2020, y si ahora en el Presupuesto de 2021.

Por ello, NO se reflejan en el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto de la entidad a nivel consolidado incrementos en gastos de personal respecto de los correspondiente créditos iniciales consignados para el ejercicio económico 2020, salvo los derivados de las circunstancias anteriormente expuestas.

Conforme a la dispuesto, esta Intervención entiende que se han tenido en consideración y respetando las limitaciones impuestas en la normativa vigente.

Los Gastos de Acción Social de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor es idéntica a la prevista en ejercicios económicos precedentes.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	8/9



Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de que pueda ser tenido en cuenta cualquier otro dictamen más acertado en Derecho.

En Mairena del Alcor, a fecha electrónica abajo indicada.

La Interventora

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Fecha	30/11/2020 12:02:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYO252EEJ5PBOANPT4VXWAE	Página	9/9

